



JUEZ PENAL COLEGIADO SUPRAPROVINCIAL

1. Antecedentes

Una menor de edad que se hace llamar "Luz" de 17 años de edad, trabajaba en un restaurante desde las 8am hasta las 2pm, y en otras ocasiones desde las 6pm hasta la 1 de la madrugada, su situación económica era complicada, provenía de una familia constituida por su madre y varios hermanos menores, su padre los había abandonado hace varios años, y ella así como su madre tenían que hacerse cargo de todas las responsabilidades. De ahí que buscara un empleo en diversas horas, además de trabajar en el restaurante también laboraba en un casino como anfitriona. Un día cercano a las fiestas navideñas del año 2023, uno de los clientes del casino llamado Julio Díaz entabla conversación con Luz, parecía amigable y relativamente confiable, por lo que Luz, le cuenta su ritmo de vida agotador y le comenta además su situación familiar.

Luego de unas semanas de que Julio obtuviera la confianza de Luz, le invita a salir, y en caminaban por el parque, le comenta que él trabajaba limpiando un hotel y atendiendo a los clientes apoyando a su jefe inmediato Sandro Perales, quien requería de un personal, mencionando que el pago no era malo y solo debería asistir por horas, de tal manera que ya no trabajaría todo el día y le alcanzaría suficiente dinero para dejar de trabajar en el restaurante. Cuando Luz le pregunta en qué consisten sus labores, Julio le responde que puede ver a Sandro Perales en el hotel de tal modo que le explique mejor. Luz se reúne con Sandro en el hotel que era de su propiedad y administración, y este dejando los rodeos le indica que su labor consistiría en brindar servicios sexuales a cambio de una contraprestación dineraria, y que dichos servicios los prestaría en el hotel de su propiedad. Luz luego de una semana toma la decisión de aceptar el empleo, siendo que por cada cliente le pagarían 180 soles.

Cabe mencionar que dichos servicios se prestaban en el hostel manejado por Sandro Perales, al que acudían clientes contactados a través de una página web administrada por Martha Huamán, también joven de 19 años quien laboraba en ocasiones en una habitación del hotel y se dedicaba a la administración de la cuenta de las redes sociales, en las plataformas que empleaba, se ofertaban servicios sexuales y se mostraban fotos de las mujeres que los brindaban.

El 12 de enero de 2024, después de aceptar la oferta, Luz (17 años) acudió al hostel de Sandro Perales, donde fue recibida por Julio Díaz. Esta última persona, tras reiterarle que iba a ganar dinero a cambio de unas horas de labores, la hizo posar desnuda para fotografiarla y las fotos las entregó a Martha Huamán quien se encargó de subirlas a la página web que manejaba. Este era el modo en que se buscaba que los clientes pudieran elegirla y contactarla para solicitar sus servicios, a través de un número de celular que él brindaría con ese propósito.

Asimismo, Julio Díaz le indicó que trabajaría bajo el seudónimo de "Celeste" y que debía ir todos los días al hostel, así como informar siempre su hora de llegada y de salida. Esta información sería útil porque era necesario actualizar constantemente la información sobre la disponibilidad de la adolescente en la ya mencionada página web. Además, Julio le dijo que, una vez que llegara al hostel, debía ingresar a la única habitación ubicada en el cuarto piso,



donde permanecían todas las mujeres que trabajaban para Sandro Perales mientras esperaban ser contactadas por algún cliente. Una vez que llegaba un cliente, Sandro le precisó que ella tenía que informarle al cliente sobre el costo del servicio e indicarle que primero vaya al primer piso del hostel y pague por la habitación. Finalmente, le indicó que el pago por cada servicio sexual, lo iba a realizar una vez que Julio Díaz verificara que el servicio en cuestión haya sido efectivamente brindado y registrado el pago. Eso hizo Luz, de acuerdo con las indicaciones que le dieron.

En una de las fechas, Joel Mamani acude al hotel debido a que se encontró en la página de internet la foto de Celeste, quien ofrecía servicios sexuales en los horarios de miércoles y viernes por la noche, esperando a que llegue el día viernes, Joel pide la habitación de hotel realizando el pago previo, pero cuando ingresa se da con la sorpresa que no era Celeste quien estaba en dicha habitación sino otra joven, a lo cual, luego de mantener relaciones sexuales con dicha joven, baja y reclama señalado que le devuelvan el dinero pues era a Celeste quien quería. Ante la negativa de Sandro Perales, Joel es sacado por la fuerza. Momento en que se llenó de cólera y mandó a un vendedor ambulante a informar a la policía sobre los servicios sexuales que ofrecía el hotel. La policía de División de Investigación en Delitos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes intervino el hostel en cuestión y encontró allí a Luz (17 años), junto a otras 7 mujeres de 22, 21, 20, 19, 23, 19 y 22 años.

El Ministerio Público planteó que Julio Díaz en su calidad de autor promovió la captación de Luz (17 años) y que, además, la recibió y acogió. En lo que concierne al delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, se planteó que Julio Díaz y Sandro Perales como coautores obligaron a Luz (17 años) a ejercer actos de connotación sexual con el fin de obtener un beneficio económico. En relación con el delito de favorecimiento a la prostitución, se planteó que Julio Díaz y Sandro Perales favorecieron la prostitución del resto de víctimas mayores de edad. Asimismo, se acusó a Martha Huamán del delito de pornografía infantil previsto en el artículo 129 M, inciso 2 del Código Penal. Se imputó que estos delitos se realizaron como parte de una organización criminal conformada por Julio Díaz, Sandro Perales y Martha Huamán, dedicada a la captación de víctimas para explotarlas sexualmente.

2. Actuación probatoria y alegatos de la defensa técnica

De acuerdo con la actuación de pruebas, se contó con las declaraciones de la menor agraviada Luz, tanto a nivel preliminar como en cámara Gesell en las que declaró que no se encuentra afectada con los hechos puesto que ella fue quien aceptó y concurrió al hotel, que nunca ha sufrido maltratos por parte de Julio Díaz ni por Sandro Perales, al contrario, pudo liberarse de los trabajos agotadores que tenía generando incluso mayores ingresos, que obtenía para mantener económicamente a su familia.

En su declaración además detalló que Martha Huamán le tomaba fotos y se encargaba de manejar la página web, pero que en algunas ocasiones también prestaba servicios sexuales para generarse ingresos extras, además que detalló que esta era inmigrante y le dio la impresión que dependía de ese trabajo.

También se actuaron las diferentes actas policiales realizadas a nivel preliminar, así como los testimonios en cámara gesell de 5 de las víctimas que se encontraban en el lugar de los hechos (hotel), puesto que dos de ellas, nunca concurrieron y no se ubica hasta la fecha su



paradero. De acuerdo a la versión de 4 de las víctimas, estas fueron contactadas por Julio Díaz cuando se encontraban trabajando, algunas de ellas, laboraban en casinos, otras en restaurantes, y otras no tenían empleo, por lo que la propuesta de Julio Díaz así como el empleo que les ofreció Sandro Perales, les resultó llamativo, de ahí que se hayan acercado al hotel y realizaban dichas funciones. Una de las víctimas indicó que nunca llegó a mantener relaciones sexuales con nadie, que ese día del operativo policial recién concurrió al hotel y la condujeron a la habitación donde estaba con otras mujeres pero que no fue llamada y por ello nunca llegó a atender a ningún cliente.

De acuerdo con la versión de Julio Díaz, este mencionó que conoció a Luz en un casino, en el que le propuso que realice labores de limpieza en el hotel de Sandro Perales, pero que no sabía a qué se dedicaba estando en el hotel, para él fue una sorpresa que Luz se dedicara a trabajos sexuales, que él solo la presentó ante Sandro Perales quien era su jefe inmediato pero que nunca se informó sobre las labores que iba a realizar; que solo le entregaba su pago semanal pero entendía que era por labores de limpieza; además, en el operativo policial que se efectuó él no se encontraba presente, puesto que no sabía de las mujeres ni los trabajos que realizaban, en ese sentido, corresponde absolverlo de todos los cargos.

Por su parte, Sandro Perales, alegó que es administrador y dueño del hotel, pero que las labores sexuales que realizaban las mujeres, incluida Luz, no sabe, que él solo alquila a varias parejas pero que no le interesa la vida privada de estas, siempre asisten a su hospedaje pero que no les hace mayores preguntas más que solicitarles su DNI, no conoce tampoco a ninguna de las mujeres que declaran pero que son concurrentes a su hotel. Señaló que tampoco sabía la edad de Luz ni de las demás mujeres, puesto que como refiere no tiene el deber de consultarles, más aún si solo administra el hotel, al cual acuden muchas parejas. De ahí que no es responsable del delito que se le imputa.

Finalmente, la defensa técnica de Martha Huamán, refirió que la acusación ha vulnerado el principio de inocencia de su defendida además de una debida diligencia, en tanto que, es una víctima de Sandro Perales y Julio Díaz, puesto que además de trabajar explotada en el hotel, también era obligada a mantener relaciones sexuales con los clientes del local, de ahí que en realidad es una víctima, no correspondiendo imputarle el delito de pornografía infantil, especialmente si este delito necesita de una ánimo lascivo del sujeto activo, lo que en el caso no ocurrió.

El Juzgado Penal Supraprovincial condenó a Julio Díaz en su calidad de autor específicamente por promover la captación de Luz (17 años), asimismo, fue condenado como autor del delito de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, que obligaron a Luz (17 años) a ejercer actos de connotación sexual con el fin de obtener un beneficio económico (129 H). En relación con el delito de favorecimiento a la prostitución (129 D, inciso 3), se planteó que Julio Díaz y Sandro Perales favorecieron la prostitución del resto de víctimas mayores de edad. Asimismo, se absolvió a Martha Huamán del delito de pornografía infantil, y se les absolvió a los tres procesados por el delito de organización criminal.